

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

Elevado a definitivo tras no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua en Buitrago, aprobada de forma definitiva en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2021, por medio de la presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BUITRAGO**

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas semestral expresadas en euros:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 20,00 euros/semestral (1º semestre: Del 1 de enero al 30 de junio; 2º semestre: Del 1 de julio al 31 de diciembre).

2.- Consumos

Hasta 60 m³: 0,05 euros/m³.

De 61 m³ a 80 m³: 0,35 euros/m³.

De 81 m³ a 100 m³: 0,80 euros.

Excesos (a partir de 101 m³), cada m³: 1,60 euros/m³.

Tasa fija de enganche: 350,00 euros.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de que si hubiera problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se pueda restringir e incluso cortar el agua para el riego de huertos, jardines o piscinas (especialmente en verano).

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Buitrago, 18 de junio de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

1543

BOPSO-77-09072021